

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el C. José Antonio Abraham Xacur, pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chipre, en la Ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el C. **José Antonio Abraham Xacur**, pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chipre, en la Ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

México, D.F. a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Paul Octavio Henric Chávez y Luis Fernando Corona Alcalá, para prestar servicios como Cónsules Honorarios de la República Francesa y de la República Oriental del Uruguay, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Paul Octavio Henric Chávez**, para prestar servicios como Cónsul Honorario de la República Francesa, en la ciudad de Chihuahua con circunscripción Consular en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Fernando Corona Alcalá**, para prestar servicios como Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción Consular en el Estado de Jalisco.

México, D.F. a 7 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagun**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Diana Alejandra Jiménez Treviño y Claudia Zallas Colón, para prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de la República de Bulgaria, en México, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana Alejandra Jiménez Treviño** para prestar servicios como Auxiliar Contable en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Claudia Zallas Colón** para prestar servicios como Afanadora en la Embajada de la República de Bulgaria en México.

México, D.F. a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Patricia Elena Retamoza Vega**, Vicepresidenta.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Angel Cedillo Hernandez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Josué Calva Romero, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Josué Calva Romero** para prestar servicios como Agente de Compras en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Ignacio Ruíz de León** para prestar servicios como Chofer en el Departamento de Seguridad del Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Mario Reyes Jaramillo** para prestar servicios como Guardia en el Departamento de Seguridad en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Martha Susana Rosales Morales** para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanía en El Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D.F. a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Patricia Elena Retamoza Vega**, Vicepresidenta.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Xavier Azuara Zuñiga**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Carlos Escobar Gutiérrez, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Carlos Escobar Gutiérrez** para prestar servicios como Técnico de Conferencia Video Digital en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marianna Romero Fong** para prestar servicios como Auxiliar en el Departamento de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Faride Assad Gómez** para prestar servicios como Asistente en el Departamento Político Económico en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Fabiola Sánchez Espinosa** para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanía en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

México, D.F. a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rafaela Mendoza Bautista, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Rafaela Mendoza Bautista**, para prestar servicios como Recepcionista, en la Embajada de Austria, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Vladimir Espinosa Vázquez**, para prestar servicios como Operador Telefónico, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Ana Elizabeth Briones Parra**, para prestar servicios como Agregado Adjunto de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Enrique Cornejo Robledo**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Fernando Mejía Zavala**, para prestar servicios como Coordinador Regional para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Laila Nelly Murillo Hernández**, para prestar servicios como Recepcionista, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Humberto Hernández Menchaca**, para prestar servicios como Asistente Consular, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Nayeli Mayorga Acosta**, para prestar servicios como Oficial de Políticas de Cambio Climático, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **Reynaldo Felipe González Medina**, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana Robles Coello**, para prestar servicios como Oficial de Prensa y Mercadotecnia, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana Patricia Ramos Portillo**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Oscar Rutilo Pérez Martínez**, para prestar servicios como Mozo-Chofer, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Raya Campos**, para prestar servicios como Agregado Adjunto de Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **José Luis Rodríguez Velázquez**, para prestar servicios como Jefe de Oficina de Guadalajara, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Elie David Villeda Orozco**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Alberto González Pérez**, para prestar servicios como Oficial de Visitas y Administración, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Rogelio Quintero Díaz de León**, para prestar servicios como Oficial de Proyecto, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Maricela Navarro Lima**, para prestar servicios como Contadora, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana **Jacqueline Sánchez Pando**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión en Energías Renovables y Medio Ambiente, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Maricarmen Concepción Ortega García**, para prestar servicios como Agregada Adjunta de Mercadotecnia, Educación y Salud, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Botello Naranjo**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Diego Humberto Mendiburu Contreras**, para prestar servicios como Oficial de Prensa, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Ana Laura Gallardo Méndez**, para prestar servicios como Trade & Investment Research Officer, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

México, D.F. a 7 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Guillermo Nava Arzaluz, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Guillermo Nava Arzaluz**, para prestar servicios como Personal de Mantenimiento y Jardinero en la Residencia Oficial del Embajador en la Embajada de la República Federal de Alemania, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Kathrin Escobedo Luke**, para prestar servicios como Secretaria del Área Cultural en la Embajada de la República Federal de Alemania, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Martín Gerardo Olaguibel Medrano**, para prestar servicios como Jefe de Taller Residencial en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Julio César Sandoval Tovar**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Roberto Arturo Moreno Arellano**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marcela Suárez del Real Estrada**, para prestar sus servicios como Empleada de Visas-Enlace Público en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Eduardo Marín Malacara**, para prestar sus servicios como Contador al Grado FSN-9/1 en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Laura Lilia Cisneros Torres**, para prestar sus servicios como Empleada de Recepción en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Miroslava Carolina López Cruz**, para prestar sus servicios como Auxiliar Contable en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Christian Rocha Castillo**, para prestar sus servicios como Asistente de Contratos en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Pablo Díaz Aguirre**, para prestar sus servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Alejandro Ahedo Arellano**, para prestar sus servicios como Asistente Senior de Entrenamientos en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana Carolina Zúñiga López**, para prestar servicios como Empleada de Visas/Subcajera en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Manuel Alejandro Hernández Flores**, para prestar sus servicios como Chofer/Bodeguero en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Pablo Antonio Prats Palma**, para prestar sus servicios como Operador Telefónico y Asistente en Sistemas en el consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

México, D.F. a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Patricia Elena Retamoza Vega**, Vicepresidenta.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Xavier Azuara Zuñiga**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Claudia Espinosa Pérez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Claudia Espinosa Pérez**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lourdes Beatriz Meza Spíndola**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Nuria Rangel Rivera**, para prestar servicios como Atención al Cliente y Jefe de Equipo al Grado FSN-10/1 en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Ramón Chávez Prado**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Karen Nallely García Delgado**, para prestar servicios como AIC-E16 Investigador en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Antonio de Jesús Pérez Rebollos**, para prestar servicios como Chofer/Almacenista en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Felipe Lemus Zamorano**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan Carlos Alvarado Herrera**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al Ciudadano **Manuel Cuan Chin Yu**, para prestar servicios como Supervisor Administrativo Inmobiliario en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

DÉCIMO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María del Carmen Lucas Zamora**, para prestar servicios como Recepcionista en la Embajada de la República de Filipinas en México.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alfredo Morales Riou**, para prestar servicios como Chofer del Embajador en la Embajada de la República de Filipinas en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Héctor Ramón Fernández Montiel**, para prestar servicios como Traductor del Embajador en la Embajada de la República de Filipinas en México.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Everardo Gaytán Salazar**, para prestar servicios como Almacenista en la Oficina de Servicios Generales en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D.F. a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Patricia Elena Retamoza Vega**, Vicepresidenta.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Angel Cedillo Hernandez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.